RESOLUCIÓN No 0 0 9 9
(02 MAYO 2022)

"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado generadas por la secretaria de Hacienda Municipio de Chaparral Tolima, correspondientes a la vigencia 2021 de conformidad al artículo 47 del Acuerdo municipal 0019 de 2017 "

LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

En ejercicio de sus funciones, atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 1819 de 2017, 1066 de 2006, 1437 de 2011, ley 2080 de 2021, decreto ley 624 de 1989 y el Honorable Concejo Municipal en el Estatuto de Rentas (acuerdo 0019 de 2017) y el manual de cobro coactivo (Decreto municipal 0085 de 2018), con fundamento en las facultades conferidas y de acuerdo al Decreto de delegación No.090 del 03 de noviembre de 2004 expedida por el señor Alcalde Municipal, demás normas concordantes, complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de las facturas de la vigencia proferidas por la administración tributaria distrital.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del del Acuerdo municipal 0019 de 2017, en concordancia con el artículo 354 de la ley 1819 de 2017, corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, notificar las facturas del Impuesto Predial Unificado que se generen en desarrollo de la gestión de cobro.

Que, de conformidad a la norma anteriormente referenciada, para efectos de facturación del impuesto predial, así como para la notificación, se realizará mediante inserción en la página WEB de la alcaldía municipal y simultáneamente mediante publicación en la cartelera o lugar visible de la Alcaldía Municipal.

En consideración a que este despacho a surtido la etapa persuasiva invitando a los contribuyentes morosos a realizar el pago, notificando la factura del impuesto predial de manera personal a cada uno de los domicilios, mediante emisoras locales, cartelera, redes sociales y ofertas institucionales

Esta Secretaria de Hacienda Municipal expide la presente resolución para todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado vigencia 2021 y en la página WEB de

la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima conforme lo establece el artículo 47 del del Acuerdo municipal 0019 de 2017.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Notificar mediante publicación en la página web de la alcaldía Municipal de Chaparral Tolima la facturación del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2021.Las facturas, podrán ser igualmente consultadas y generadas por el contribuyente mediante el aplicativo dispuesto por la secretaria de Hacienda en su página WEB oficial www.chaparral-tolima.gov.co.

ARTÍCULO 2º. Las facturas a notificar mediante la presente resolución se encuentran listadas en el anexo adjunto de la misma, con un total de 363 páginas dirigido a 10.775 propietarios, de los cuales se relacionan los datos necesarios y suficientes para la identificación del inmueble objeto de cobro con los parámetros de la ley 1581 de 2012. En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria municipal, deberá presentar el recurso respectivo, en caso contrario quedara ejecutoriada la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los sesenta (60) días siguientes a su notificación

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCIA CASTILLO CUERVO
SECRETARIA DE HACIENDA

proyectó: **John Henry Olivera Mendoza**
proyectó: **Jeisson Salinas**
Revisó: **Sandra Liliana Urbano Joven**